



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225430231441

Fecha: 09-03-2022

20225430231441

Página 1 de 1

Bogotá, D.C

543

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Correo: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 N° 14 – 30 piso 6

3424536

Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 17-305
Referencia: Radicado Orfeo N° 2019-541015369-2

Cordial saludo:

De conformidad al radicado de la referencia, me permito remitir el COMISORIO N° 17-305, proceso Ejecutivo Singular núm. 2016-01288, diligencia de SECUESTRO, proveniente del JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, del bien inmueble ubicado en la Carrera 10 N° 17 – 86, iniciado por el CONJUNTO RESIDENCIAL EL SOCIEGO contra BENJAMIN ACERO RUBIANO, el cual se devuelve al juzgado de origen una vez practicada la diligencia comisionada por su despacho.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Anexos: (19) folios Despacho comisorio

Proyectó: Jenny Paola Martínez Cely – Apoyo técnico CPS 048-2022

Revisó: Mabel Lorena Montero Barbosa – Abogada Despacho CPS 056-2022

Aprobó: Melquisedec Bernal Peña - Profesional Especializado FDLSC Grado 222-24

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F050
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Handwritten scribbles or marks, possibly initials or a signature, located in the lower right quadrant of the page.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

DESPACHO COMISORIO No. 17-305 ✓

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJEUTIVO SINGULAR** No. 2016-01288 de **EDIFICIO RESIDENCIAL EL SOSIEGO NIT. 900230936-1** contra **BENJAMIN ACERO RUBIANO CC. 44019**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con folio de matrícula No. **50S-673856** de propiedad del demandado **BENJAMIN ACERO RUBIANO** ubicado en la:

- 1.- **CARRERA 10 No. 17 - 86**
2. **AK 10 No. 17 – 86 SUR LC (DIRECCION CATASTRAL)**

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. John Alexander Arévalo Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.738.681 y Tarjeta Profesional No. 247669 del C.S.J.

2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.

3.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios del secuestre.

4- Se anexa copia de la providencia de fecha de **23 de agosto de 2017** el cual ordena el embargo y la comisión y certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. al **30 día del mes de agosto de 2017.**

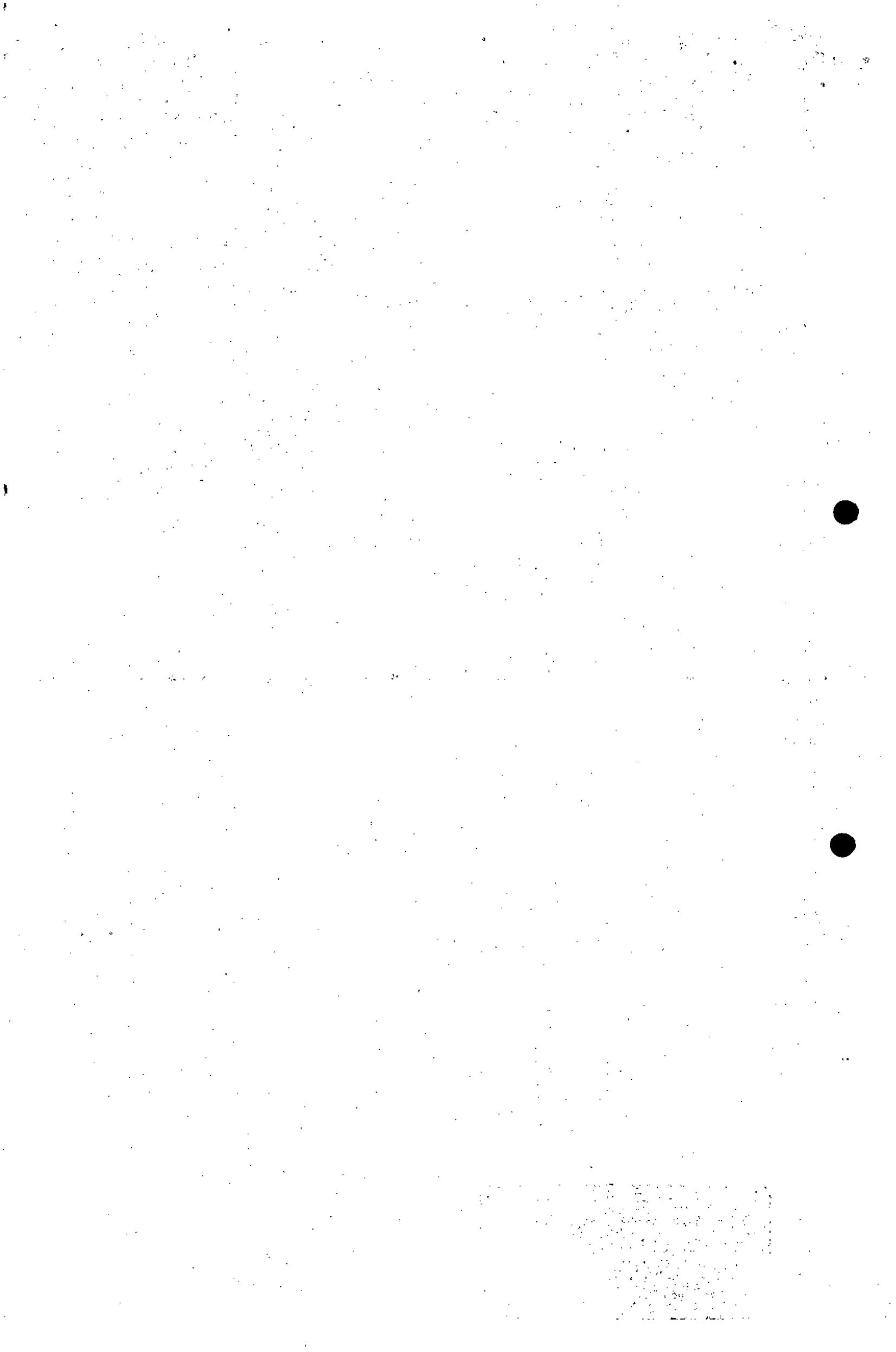
Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria



l.e.b.c.

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2019-541-015369-2
2019-11-13 13:35 - Folios: 1 Anexos: 5
Destino: Area de Gestion Policial
Rem/D: JUZGADO CUARENTA Y TRES C





Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 12 3 AGO 2017

REF: 110014003043-2016-01288-00

Atendiendo la solicitud vista a folio 47 del presente cuaderno y acreditado el embargo sobre el bien inmueble (50S-673856) de propiedad del demandado Benjamín Acero Rubiano, el Despacho decreta su **SECUESTRO**:

Conforme lo anterior y a efectos de llevar acabo la respectiva diligencia, el Despacho de conformidad con el artículo 38 del C.G.P, comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva con amplias facultades, inclusive la de fijar los honorarios del secuestre

Por secretaria, librese despacho comisorio con los insertos del caso, indicándose además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación y la dirección donde se encuentra el bien a secuestrar.

Se nombra como secuestre a quien hace parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia, además del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

- De otra parte, y conforme consta en la anotación No. 10 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble antes mencionado, se cita como acreedor hipotecario al señor Luis Eduardo Velandia Velásquez, conforme lo señalado en el artículo 462 del C.G.P.

La parte demandante, proceda a la notificación en los términos de lo reglado en los arts. 291 y 292 ibídem, por remisión expresa del inciso segundo de la norma en comentario.



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

De otro lado, se niega la solicitud del numeral segundo teniendo en cuenta que en la comunicación del Banco BBVA obrante a folio 46, se indica que se registró el embargo por el límite de (\$3.121.626) ordenado por este Despacho, mas no ha referencia que se haya retenido dicha cantidad de dinero, por el contrario en el inciso cuarto de la comunicación informan "una vez los cobros se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, mediante los depósitos judiciales efectuados".

NOTIFÍQUESE,

MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

2

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL |
| Bogotá, D.C. 24 ABR. 2017. |
| Notificado por anotación en ESTADO |
| No. 34 de esta misma fecha. |
| La Secretaria |
| CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA |



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211111392351017349

Nro Matricula: 50S-673856

Pagina 1 TURNO: 2021-435361

Impreso el 11 de Noviembre de 2021 a las 08:16:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-09-1982 RADICACIÓN: 1982-56521 CON: DOCUMENTO DE: 08-07-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0001UJZMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

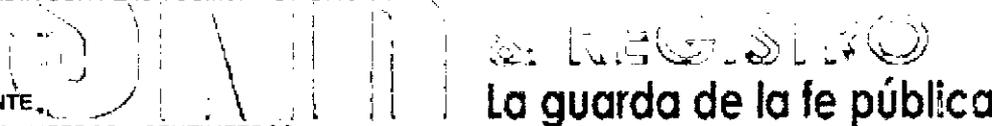
LOCAL CON UN AREA DE 35.10 ML CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.40ML LINDA POR EL NORTE EN 7.50ML. MURO COMUN AL MEDIO CON EL LOCAL # 17-80 ML SUR DELA CRA 10A SUR: EN 0.90ML 5.60ML MURO COMUN AL MEDIO CON AREA LIBRE COMUNAL EN 0.40ML CON COLUMNACOMUN EN 0.60M MURO Y COLUMNA COMUNAL MEDIO EN AREA LIBRE COMUNAL ORIENTE EN 4.70ML MURO Y FACHADA COMUNAL MEDIO PARTE CON SUBESTACION COMUNAL Y PARTE CON PÁRQUEO COMUNAL EN 0.15 ML. CON COLUMNA COMUNAL OCCIDENTE EN 4.55 ML. MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO CON AREA LIBRE COMUNAL EN 0.15 ML. 0.15 ML CON COLUMNA COMUNALES CENIT CON PLACA COMUNAL MEDIO CON EL SEGUNDO PISO NADIR CON PLACA COMUN AL MEDIO CON SUBSUELO O TERRENO COMUNAL DEPENDENCIAS: ESPACIO PARA LOCAL DEPOSITO Y BAÑO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

QUE INMUEBLES MOGGIO BRAVO RESTREPO LTDA. ADQUIRIO ASI. PARTE POR COMPRA A. INMUEBLES MOGGIO LTDA .POR ESCRITUR # 1154 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 NOTARIA 30 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0625093 .DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.981. Y ESTE HUBO POR COMPRA AL INSTITUTC DE CREDITO TERRITORIAL. POR ESCRITUR# 2827 DEL 15 DE JUNIO DE 1.960 NOTARIA 4A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 7 DE JULIO DE 1.960..Y PARTE POR COMPRA A LOS MISMO. REGISTRADA AL FOLIO 050-629068. DEL 8 DE OCTUBRE D DE 1.981...ESTOS LOTES FUERON ENGLOBALADOS POR INMUEBLES MOGGIO BRAVO RESTREPO POR LA MISMA ESC. 1154 INSCRITOS AL FOLIO0050-0629417 LOTES ENGLOBALADOS # 35 Y 36.LINDEROS GENERALES.. POR EL NORTE EN EXTENSION DE 31.98.METROS. CON EL LOTE # 34 DE LA URBANIZACION POR EL SUR. EN 31 METROS. CON LA CA LA CALLE 18 SUR ZONA VERDE POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 20.15 METROS CON EL LOTE # 7 DE LA MANZANA A-) O DE LAURBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE 20 METROS CON LA CARRERA 10.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 10 17 86 SUR LC (DIRECCION CATASTRAL)

2) AK 10 17 86 SUR LC (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 10 17-86

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 629417

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1982 Radicación: 4031

Doc: ESCRITURA 1608 cel 12-12-1981 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$17,191,300

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211111392351017349

Nro Matrícula: 50S-673856

Página 2 TURNO: 2021-435361

Impreso el 11 de Noviembre de 2021 a las 08:16:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMUEBLES MOGG'O BRAVO RESTREPO LIMITADA S:492580

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIEDA CONAVI S:492578

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-07-1982 Radicación: 56520

Doc: ESCRITURA 1367 cel 09-06-1982 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC 1608

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMUEBLES MOGG'O BRAVO RESTREPO LIMITADA S:492580

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI S:492579

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-07-1982 Radicación: 56521

Doc: ESCRITURA 1368 cel 09-06-1982 NOTARIA 21A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMUEBLES MOGGIO BRAVO RESTREPO LTDA. X S:492581

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-1982 Radicación: 1982-61922

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3744 del 22-07-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA INTEGRADA POR 18 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMUEBLES MOGGIO BRAVO RESTREPO LTDA. X S:492581

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-12-1982 Radicación: 111280

Doc: ESCRITURA 4559 cel 01-12-1982 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMUEBLES MOGG'O BRAVO RESTREPO LTDA. S:492581

A: ACERO RUBIANO BENJAMIN CC# 44019 X S:492577

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-07-1984 Radicación: 84 72490

Doc: ESCRITURA 2022 cel 31-05-1984 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$17,191,300

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI S:492579

A: INMUEBLES MOGGIO BRAVO RESTREPO LTDA. S:492581



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 21111392351017349

Nro Matricula: 50S-673856

Pagina 3 TURNO: 2021-435361

Impreso el 11 de Noviembre de 2021 a las 08:16:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-07-1984 Radicación: 84 72490

Doc: ESCRITURA 2022 del 31-05-1984 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

S:492579

A: INMUEBLES MOGGIO BRAVO RESTREPO LTDA.

S:492581

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-07-2001 Radicación: 2001-42035

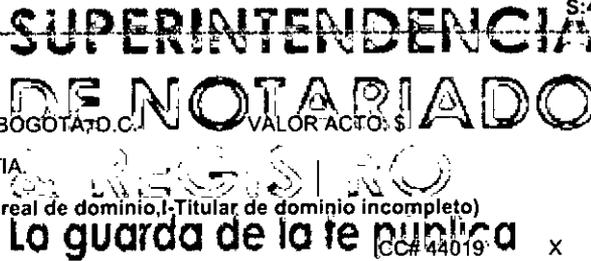
Doc: ESCRITURA 2577 del 19-06-2001 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO RUBIANO BENJAMIN



CC# 44019 X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SURAMERICA COOPSURAMERICA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-01-2006 Radicación: 2006-1890

Doc: ESCRITURA 5290 del 11-10-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTCA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SURAMERICA COOPSURAMERICA

A: ACERO RUBIANO BENJAMIN

CC# 44019 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-10-2006 Radicación: 2006-86640

Doc: ESCRITURA 1963 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO RUBIANO BENJAMIN

CC# 44019 X

A: VELANDIA VELASQUEZ LUIS EDUARDO

CC# 19131216

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-06-2007 Radicación: 2007-57394

Doc: ESCRITURA 1952 del 01-06-2007 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUACION A LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL EL SOSIEGO-PROPIEDAD HORIZONTAL.

agroferreterias@gmail.com



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211111392351017349

Nro Matrícula: 50S-673856

Pagina 4 TURNO: 2021-435361

Impreso el 11 de Noviembre de 2021 a las 08:16:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-04-2011 Radicación: 2011-37796

Doc: OFICIO 175095 del 18-04-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 2011EE175095 O 1 FOL: 1 ANEX:O.

SEGUN RESOLUCION DDI-096021 DE 12-03-2011***AUSENTE Y SIN COPIA PARA REGISTRO, ART.18 LEY 1250/70.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: ACERO RUBIANO BENJAMIN

CC# 44019

X



ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-06-2011 Radicación: 2011-53297

Doc: OFICIO 225549 del 03-06-2011 ALCALDIA MAYAOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA HACIENDA DE BOGOTA DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES

A: ACERO RUBIANO BENJAMIN

CC# 44019

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-04-2017 Radicación: 2017-21678

Doc: OFICIO 17-443 del 24-02-2017 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO

SINGULAR NO. 11001400304320160128800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RESIDENCIAL EL SOCIEGO.

NIT# 9002309361

A: ACERO RUBIANO BENJAMIN

CC# 44019

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-11-2019 Radicación: 2019-69085

Doc: ESCRITURA 1296 del 07-05-2019 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA VELASQUEZ LUIS EDUARDO

CC# 19131216

A: ACERO RUBIANO BENJAMIN

CC# 44019

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211111392351017349

Nro Matrícula: 50S-673856

Pagina 5 TURNO: 2021-435361

Impreso el 11 de Noviembre de 2021 a las 08:16:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-69575 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-435361

FECHA: 11-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Lo guarda de la fe pública



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215430172171

Fecha: 24-03-2021

20215430172171

Página 1 de 4

Bogotá, D.C.,

543

Doctor
JHON AREVALO
AVENIDA 13 # 9 - 43 OFC
jhonarevalo.abogado@gmail.com
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION DESPACHO COMISORIO
Referencia: Radicado Orfeo N° 2021-541-001656-2

Cordial saludo:

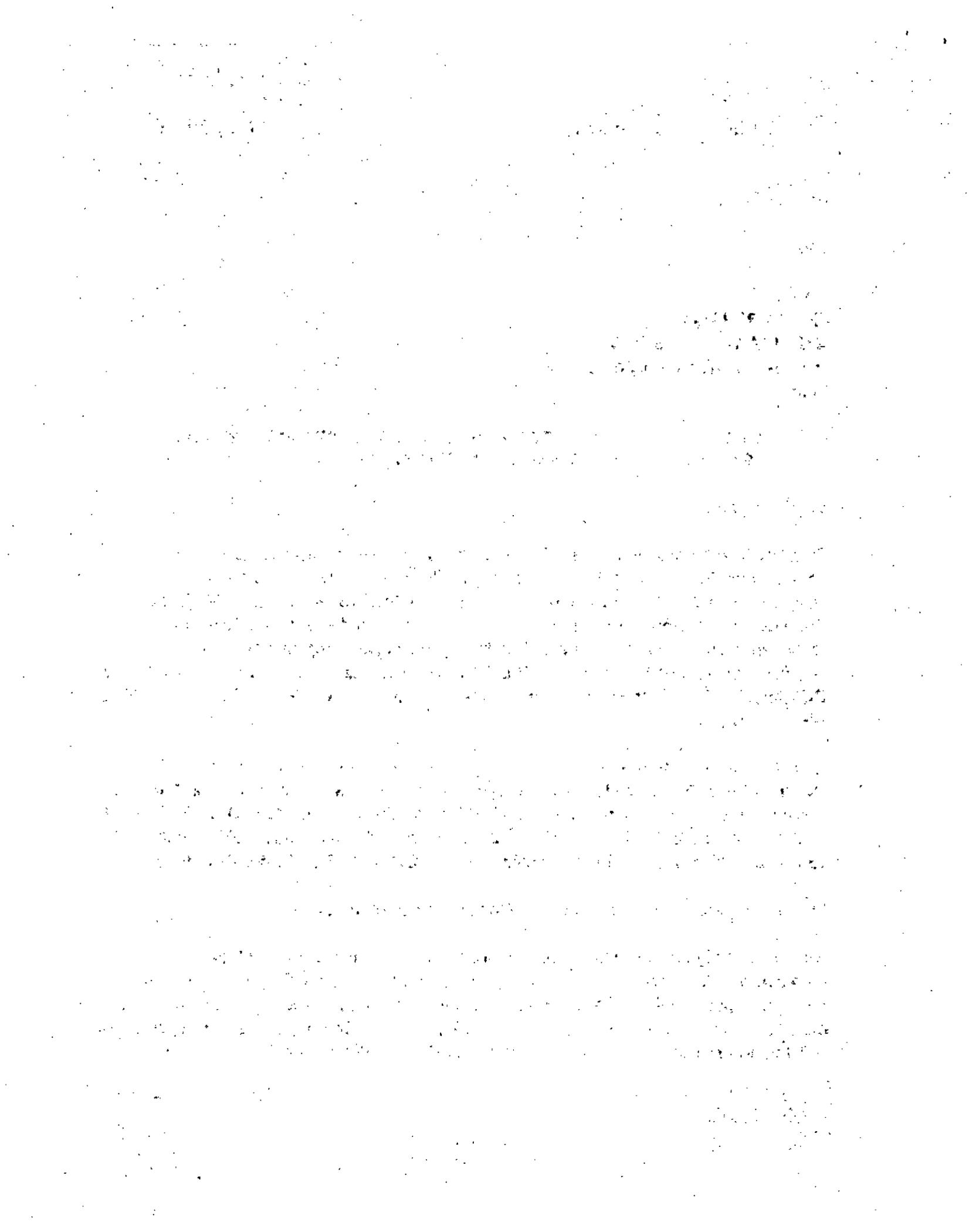
En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia y según lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en la que solicita información sobre programación para adelantar la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE relacionada con el DESPACHO COMISORIO 17-305 proveniente del JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al respecto, le informamos que una vez revisado nuestro aplicativo de Gestión Documental ORFEO, donde se registran los requerimientos, peticiones y solicitudes, se evidencia que el Despacho Comisorio 17-305 proveniente del JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, fue radicado ante esta Alcaldía Local el día 13 de noviembre del año 2019 con asignación de ORFEO N°. 2019-541-015369-2

Frente a la petición es necesario hacer las siguientes precisiones:

A partir de la vigencia del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016 los Alcaldes Locales al ser autoridades con función de policía, ostentamos facultades para realizar Despachos Comisorios conforme las reglas señaladas en el artículo 37 del Código General del Proceso y a las atribuciones que otorga para su práctica el artículo 38 ibídem, a fin de materializar medidas cautelares de secuestro y





embargo de bienes en procesos ejecutivos; y para la restitución y entrega de bienes inmuebles, dentro del territorio de su jurisdicción.

También es importante señalar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, emitió el concepto 2363 del 13 de febrero de 2018 sobre la improcedencia de delegación de las diligencias jurisdiccionales comisionadas por los jueces por parte de los alcaldes a los inspectores de policía y a otros funcionarios, al respecto se sostuvo:

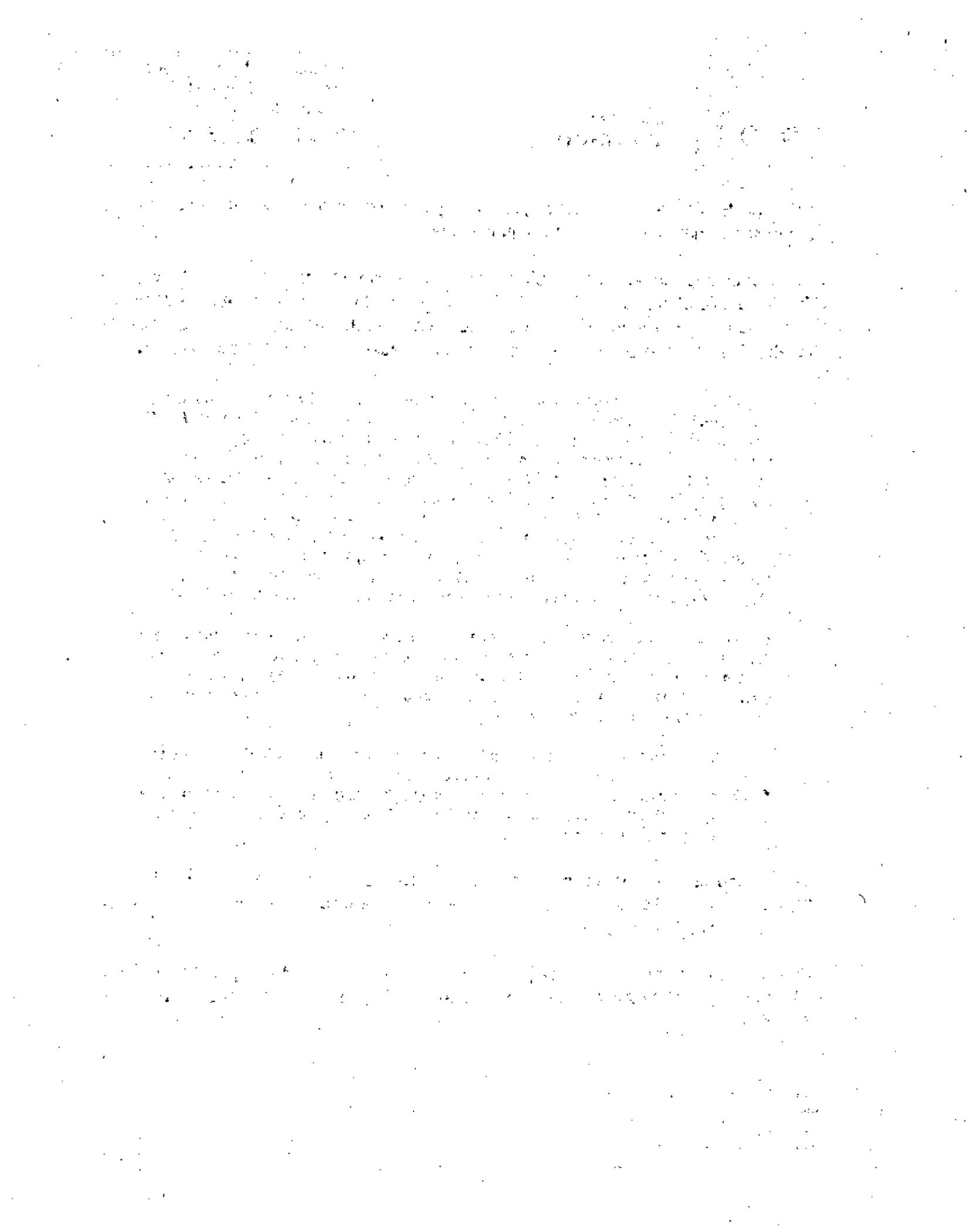
"(...) En primer lugar, se debe señalar que las funciones o diligencias comisionadas por los jueces revisten el carácter de jurisdiccionales, conforme el artículo 40 del CGP ("El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue") y lo explicado en el citado Concepto No. 2332, y se observa que el parágrafo 1º del artículo 206 del Código Nacional de Policía y Convivencia fue tajante en disponer que los inspectores de policía "no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces", debiéndose entender, pues la norma no distingue, tanto por comisión de manera directa como por comisión vía delegación, en el hipotético caso de que esta fuera viable jurídicamente. Inclusive se infiere que, si se les atribuyera la comisión vía delegación, sería una forma de desvirtuar el mandato de la norma del Código Nacional de Policía y Convivencia, pues se estaría procediendo en contra de la prohibición que ella establece.

De otra parte, no se advierte la existencia de una norma habilitante para el alcalde de delegar estas funciones o diligencias jurisdiccionales comisionadas por los jueces, en virtud del inciso tercero del artículo 38 del CGP en otros funcionarios de su administración, pues no hay una norma que, de manera expresa, lo faculte en ese sentido y, por consiguiente, de acuerdo con el principio de legalidad no las podría delegar.

Además, no podría sustentar esta facultad en lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el Estatuto de la Administración Pública, pues esta norma se refiere a la delegación de funciones administrativas, no jurisdiccionales, y que la delegación solo procede para la atención y decisión de asuntos confiados a los funcionarios por la ley y por los actos orgánicos respectivos y no por los jueces (...)"

En relación con la asignación de fechas para atender los despachos comisorios que llegan a esta Alcaldía Local, me permito informarle que ésta se viene y continúa haciendo con sujeción al derecho a turno.

En cuanto al fundamento legal del derecho a turno, se puede señalar que el mismo está enmarcado en la Ley 960 de 2005 y la Ley 734 de 2020. La primera de ellas en su artículo 15 señala:



"Derecho al turno. Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal.

Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley.

En todas las entidades, dependencias y despachos públicos, debe llevarse un registro de presentación de documentos, en los cuales se dejará constancia de todos los escritos, peticiones y recursos que se presenten por los usuarios, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno, dentro de los criterios señalados en el reglamento mencionado en el inciso anterior, el cual será público, lo mismo que el registro de los asuntos radicados en la entidad u organismo. Tanto el reglamento como el registro se mantendrán a disposición de los usuarios en la oficina o mecanismo de atención al usuario."

Por su parte, la Ley 734 de 2002, en su numeral 12 del artículo 15, relativo a los deberes de los servidores públicos, señala que *"Son deberes de todo servidor público: (...) 12. Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta. (...)"*

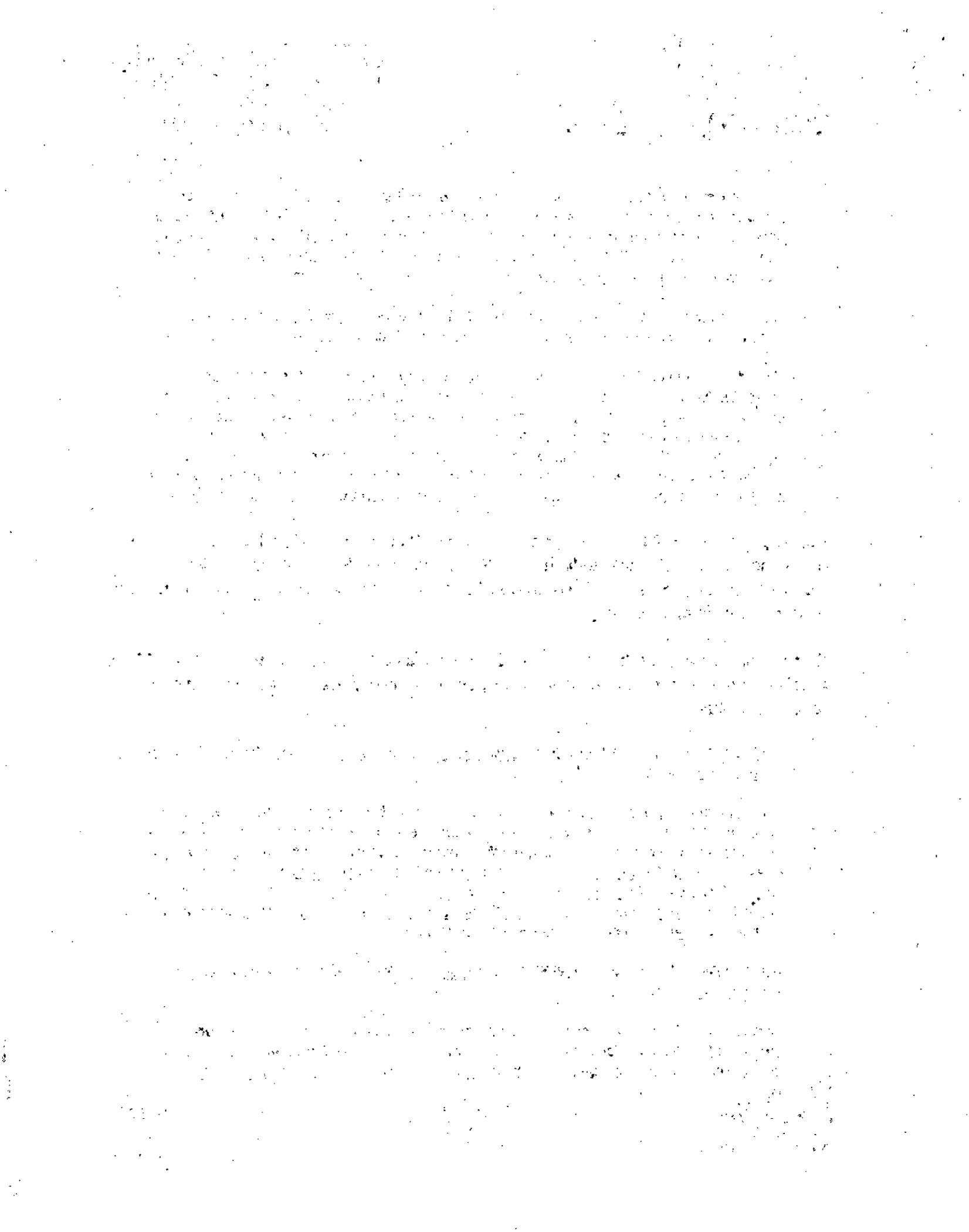
En relación con el derecho de turno, la Corte Constitucional, en Sentencia T-1171-03, ha resaltado dicha regla en la atención o diligenciamiento de los despachos comisorios. Al respecto sostuvo:

"(...) DESPACHO COMISORIO-Diligenciamiento se debe hacer respetando al orden cronológico de recibo

A la funcionaria no se le puede endilgar una demora injustificada, como quiera que su actuación ha estado sujeta a lo dispuesto para evacuar esos asuntos a unos actos administrativos de carácter general, que ella no puede desconocer, y sin que le sea dable fijar una fecha más próxima dado el estricto orden de recibo de los despachos comisorios. Si bien entre la fecha de recibo del despacho comisorio y la de la fijación para su diligenciamiento es tan distante, ello se debe al cúmulo de diligencias por evacuar, sin que le sea posible alterar los turnos so pena de incurrir en sanciones disciplinarias.

ACTO ADMINISTRATIVO GENERAL-No se pueden desconocer para alterar los turnos establecidos

Tampoco puede la Corte, desconocer unos actos administrativos de carácter general, para ordenar a la entidad accionada que altere los turnos rigurosos en ellos establecidos (Dto. 150, art. 3), pues, en primer lugar, se encuentran amparados por la presunción de legalidad y



acierto, sin que pueda el juzgador en sede de tutela proceder a modificarlos; y, en segundo lugar, como lo aducen los jueces de instancias, porque ello implicaría el desconocimiento del derecho a la igualdad de otras personas que estando en la misma o peor situación que el accionante, se verían notoriamente perjudicadas. (...)" (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con los planteamientos antes expuestos, le informamos que, teniendo en cuenta la agenda prevista del suscrito Alcalde Local, el derecho de turno de los despachos comisorios radicados con anterioridad, y el estricto orden de llegada del Despacho Comisorio 17-305 proveniente del **JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C** el cual fue radicado ante esta Alcaldía Local el 13 de noviembre del año 2019, le correspondió el turno 219 del total de los despachos comisorios radicados, y la fecha fijada para adelantar la diligencia es el día 11 de noviembre de 2.021 a las 8:00 am.

Además, se informa que actualmente se tiene previsto atender la diligencia comisionada correspondiente al turno 55, y que la fecha prevista está sujeta a reprogramación por cuanto con ocasión de la cuarentena estricta que se decretó para la localidad en el mes de enero las diligencias fueron suspendidas.

Atentamente,



ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

Proyectó: Jenny Paola Martínez Cely – Apoyo Técnico Gestión Policial

Revisó: Henry Javier Peña – Profesional Especializado Grado 222-24

Aprobó: Mabel Lorena Montero Barbosa – Asesora de Despacho

1945

1. The first part of the report deals with the general situation in the country. It is noted that the economy is in a state of depression and that the government is facing a serious financial crisis. The report also mentions that the population is suffering from widespread poverty and unemployment.

2. The second part of the report discusses the political situation. It is noted that the government is weak and that there is a lack of unity among the different political groups. The report also mentions that the military is becoming increasingly influential in the country.

3. The third part of the report deals with the social situation. It is noted that there is a high level of illiteracy and that the health care system is in a state of collapse. The report also mentions that there is a widespread feeling of hopelessness and despair among the population.

4. The fourth part of the report discusses the international situation. It is noted that the country is isolated and that it is being treated as a pariah state. The report also mentions that the country is being threatened by external forces.

5. The fifth part of the report deals with the future of the country. It is noted that the country needs a strong and stable government and that it needs to be able to attract foreign investment. The report also mentions that the country needs to be able to provide basic services to its population.

6. The sixth part of the report discusses the role of the military. It is noted that the military is becoming increasingly influential in the country and that it is becoming a major force in the political process. The report also mentions that the military is becoming more professional and more effective.

7. The seventh part of the report deals with the role of the population. It is noted that the population is becoming increasingly organized and that it is becoming more active in the political process. The report also mentions that the population is becoming more aware of its rights and responsibilities.

8. The eighth part of the report discusses the role of the media. It is noted that the media is becoming increasingly influential in the country and that it is becoming a major force in the political process. The report also mentions that the media is becoming more professional and more effective.

9. The ninth part of the report deals with the role of the economy. It is noted that the economy is in a state of depression and that the government is facing a serious financial crisis. The report also mentions that the population is suffering from widespread poverty and unemployment.

10. The tenth part of the report discusses the role of the government. It is noted that the government is weak and that there is a lack of unity among the different political groups. The report also mentions that the military is becoming increasingly influential in the country.

11. The eleventh part of the report deals with the role of the international community. It is noted that the country is isolated and that it is being treated as a pariah state. The report also mentions that the country is being threatened by external forces.

12. The twelfth part of the report discusses the role of the future. It is noted that the country needs a strong and stable government and that it needs to be able to attract foreign investment. The report also mentions that the country needs to be able to provide basic services to its population.

13. The thirteenth part of the report deals with the role of the military. It is noted that the military is becoming increasingly influential in the country and that it is becoming a major force in the political process. The report also mentions that the military is becoming more professional and more effective.

14. The fourteenth part of the report discusses the role of the population. It is noted that the population is becoming increasingly organized and that it is becoming more active in the political process. The report also mentions that the population is becoming more aware of its rights and responsibilities.

15. The fifteenth part of the report deals with the role of the media. It is noted that the media is becoming increasingly influential in the country and that it is becoming a major force in the political process. The report also mentions that the media is becoming more professional and more effective.



Señores: _____
E.S.D.

| |
|--|
| REF.: D.C. No. _____ DEL JUZGADO _____, PROCESO No. _____ - _____ - _____ de _____ contra _____ |
| ASUNTO: AUTORIZACION PARA EL SECUESTRO FECHA: _____ (art.52 C.G.P.) |

En mi condición de representante legal de la firma ABC JURIDICAS S.A.S., NIT.: 900.678.073-2, vigente en la lista de auxiliares de la Justicia en el cargo de **SECUESTRE**, mediante el presente documento faculto expresamente a la señora **DAVID COMAROT GARCIA SOLER**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.007.366.761 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la empresa asista a la diligencia de secuestro programada por su Despacho, dando cumplimiento al Auto que ordena el secuestro, otorgándole las facultades que otorga la Ley para recibir los bienes, efectuar contratos de arrendamiento, traslados de bienes muebles, recibir sumas por concepto de honorarios, gastos, arrendamientos y de otra índole a que haya lugar y con destino a ABC JURIDICAS S.A.S., así mismo se le otorgue personería para revisar los expedientes, retirar copias, desgloses, de conformidad a lo que los estatutos civiles, procesales, administrativos y de comercio permiten para estos casos a fin de obtener el correcto ejercicio del cargo encomendado.

Agradezco de antemano a ustedes toda la atención y colaboración que se sirvan prestar, a fin de lograr la ejecución de lo ordenado y el debido ejercicio del cargo conforme el estatuto procesal lo impone.

Cordialmente,

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO
C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21180144623FC

5 DE AGOSTO DE 2021 HORA 06:44:19

AB21180144 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS
 N.I.T. : 900.678.073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
 ACTIVO TOTAL : 50,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
2 2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21180144623FC

5 DE AGOSTO DE 2021 HORA 06:44:19

AB21180144 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO

C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Municipio | Ciudad | Estado | Observación |
|----------------------|---|-----------|--------|----------|-------------|
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | BOGOTA | BOGOTA | Activo | |
| 1 - 1 de 1 registros | | | | anterior | 1 siguiente |

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Municipio | Ciudad | Observación |
|----------------------|---|-----------|--------|----------------------|
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | BOGOTA | BOGOTA | |
| 1 - 1 de 1 registros | | | | anterior 1 siguiente |

LICENCIAS

| Tipo de Licencia | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado |
|----------------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| Secuestre | 01/04/2021 | 01/04/2023 | Activo |
| 1 - 1 de 1 registros | | | anterior 1 siguiente |

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 iberUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hoja Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

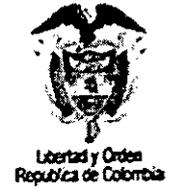
UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Auxiliares de Justicia

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

9006780732

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ABC JURIDICAS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

23/11/2013

Dirección Oficina

CARRERA 13 # 13-24 OF 521

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3208575462

Celular

3203395351

Correo Electrónico

ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2016-01288 que adelanta EDIFICIO RESIDENCIAL EL SOCIEGO contra BENJAMIN ACERO RUBIANO en cumplimiento de la COMISION LIBRADA mediante el Despacho Comisorio N° 17-305 proveniente del JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C, RADICADO ORFEO 2019541015369-2.

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito alcalde local **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO** declara abierta la diligencia siendo las ocho (8) horas de la mañana, del día previamente señalado para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** ordenada por el comitente identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-673856** ubicado en la **CARRERA 10 N° 17 - 86 (DIRECCION CATASTRAL)** comparecieron ante este Despacho para llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada el apoderado de la parte actora Doctor **JOHN ALEXANDER AREVALO DIAZ** quien se identifica con **C.C. No. 1.020.738.681** expedida en Bogotá y Tarjeta profesional N° **247.669** del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional **CALLE 12 B # 8ª - 30 oficina 1004 EDIFICIO EL COMERCIO** teléfono **3208795869**. El Despacho conforme a los artículos 9 numeral 9 y 682 del C.P.C, nombra como **SECUESTRE** a la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S** con Nit. **900.678.073-2**, ubicada en **CARRERA 13 N° 13 - 24 OFICINA 521, teléfono 3208575462** correo electrónico **abcjuridicas@gmail.com** quien confiere poder al señor **DAVID COMAROT GARCIA SOLER** identificado con C.C. No. **1.007.366.761** de Bogotá D.C., empresa designada como **SECUESTRE** por este Despacho, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial. Se presenta para prestar acompañamiento policivo el intendente **JOHN ROA**. En este estado de la diligencia, el señor Alcalde procede a nombrar como Secretario Ad-hoc a **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** identificada con la C.C. No. **1.023.885.354** expedida en Bogotá., quien posesionada legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El Personal de la diligencia procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, **CARRERA 10 N° 17 - 86 (DIRECCION CATASTRAL)**, se da inicio a la diligencia **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2016-01288 que adelanta EDIFICIO RESIDENCIAL SOCIEGO contra BENJAMIN ACERO RUBIANO en cumplimiento de la COMISION LIBRADA mediante el Despacho Comisorio N° 17-305 proveniente del JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** Una vez en el sitio, nos atiende el señor **EDGAR DARIO ACERO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía N° **19479.73** de Bogotá quien en el uso de la palabra manifiesta: la verdad no sabía que era un **SECUESTRO** la cuestión es que siempre he hablado con la administración de los apartamentos y nosotros estamos tratando de hacer un pago con la administración, la idea es arreglar el pago de la deuda y mirar como la podemos arreglar, nosotros queremos hacernos cargo de la deuda y siempre lo hemos hecho. El Despacho le otorga el uso de la palabra al **SECUESTRE** en este caso el señor **DAVID COMAROT GARCIA SOLER** en representación de la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S** quien procede a describir el inmueble con el fin de identificar si se trata de la misma materia de la comisión de la siguiente manera, por el **SUR** con la Calle 18 Sur, por el **NORTE** con el inmueble identificado con nomenclatura **11 - 80** de la carrera 10, por el **ORIENTE** con la misma manzana y por el **OCCIDENTE** con la va peatonal y vehicular de la Carrera Decima. Se trata de un local comercial el cual cuenta con dos hojas metálicas de entrada, reja de seguridad metálica ingresamos y encontramos un espacio para bodega con paredes estucadas y pintadas de color blanco, piso en placa y baldosín de color rojo, techo estucado y pintado estilo rustico, encontramos también puerta en madera que nos da acceso a un espacio acondicionado para baño, paredes estucadas y pintadas de color blanco, piso en baldosín de color blanco, techo estucado y pintado que cuenta con todos sus accesorios como se puede observar la totalidad del inmueble se encuentra en regulares condiciones el local cuenta con los servicios **AGUA**, y **LUZ**. Acto seguido el Despacho corre traslado al apoderado de la parte demandante doctor **JOHN ALEXANDER AREVALO DIAZ** quien en el uso de la palabra manifiesta. Solicito se de cumplimiento al despacho comisorio **17-305** emitido por el Juzgado **43 Civil Municipal** aclarando que en la actualidad el proceso cursa en el juzgado Cuarto civil municipal de ejecución, por lo tanto solicito se haga entrega al señor **SECUESTRE** para que este cumpla con lo de su cargo administrándolo y cuidándolo. El Despacho en vista que el inmueble objeto de la diligencia se encuentra debidamente alinderado e identificado en derecho de acuerdo al Artículo 309 del Código General del Proceso y que no existe oposición alguna que resolver en derecho procede a **DECRETAR** el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo hacer entrega **REAL Y MATERIAL** al representante de la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S** auxiliar designado señor **DAVID COMAROT GARCIA SOLER** quien en el uso de la palabra manifiesta:



Recibo en forma REAL Y MATERIAL el inmueble anteriormente alinderado e identificado y se procederá a construir el respectivo contrato de arrendamiento desde el día que se realiza la presente diligencia de igual manera por medio de esta el señor que nos atiende la diligencia queda notificado con respecto a la construcción del contrato de arrendamiento si no se procederá al desalojo del mismo por medio del requerimiento del juzgado. Seguidamente el Despacho le pregunta al apoderado demandante si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de **\$350.000**, a lo cual se manifiesta que serán cancelados por medio de cuenta de cobro presentada a la administración del EDIFICIO RESIDENCIAL EL SOCIEGO con NIT: 900.230.936-1 al correo electrónico edificioresidencialesociegosur@gmail.com quien funge como administradora la señora PAULINA HERNANDEZ ALDANA. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 11:23 am.



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal



MABEL LORENA MONTERO BARBOSA
Abogada Despacho



HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Profesional Universitario 219 Grado 18



JENNY PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria de diligencia



JOHN ALEXANDER AREVALO DIAZ
Apoderado Demandante



DAVID COMAROT GARCIA SOLER
Secuestre



EDGAR DARIO ACERO CASTRO
Quien atiende la diligencia

